



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2014-MDS/A

Sayán, 15 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: el Memorando N° 0245-2016-GDHSyE-MDS, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico respecto al reconocimiento de los miembros del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso Electoral para la Elección de los tres Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del distrito de Sayán para el período 2016 – 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2013-MDS/A, de fecha 31 de Octubre de 2013, se aprobó la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sayán, y de conformidad al Artículo 4° del citado Reglamento las funciones y atribuciones del citado comité son las siguientes:

- Organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral y actuar como miembros de mesa el día de la elección.
- Resolver todos los aspectos relativos a la inscripción, tachas, impugnaciones u observaciones que se produzcan durante el proceso electoral.
- Preparar los formatos y documentos necesarios para el proceso electoral.
- Redactar y suscribir el Acta Final del proceso electoral.
- Efectuar la proclamación, otorgar credenciales y juramentar a los representantes elegidos.
- Publicar el Padrón Electoral y los resultados finales del proceso electoral.

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico remite el Informe N° 014-2016-MDS/UPV, de fecha 13 de Abril de 2016, a través del cual la encargada de la Unidad de Participación Vecinal remite copia del acta de la tercera reunión donde se llevó a cabo la elección del comité electoral para el CCL, que se realizó el día martes 12 de abril del presente año, adjuntando Relación de Asistencia, en atención a la Ordenanza Municipal N°007-2013-MDS/A, de fecha 31 de Octubre de 2013, donde se aprueba el Reglamento Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sayán, y solicitando el reconocimiento del Comité Electoral para las Elecciones del CCL.

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Integrantes del Comité Electoral encargados de llevar a cabo el proceso Electoral para la Elección de los Tres Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) para el período 2016 – 2017 (conforme al acta de designación de Comité Electoral de fecha 12 de abril de 2016, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:

- **Presidente:** Julio Atachagua Reyes – DNI N° 15696816
- **Secretario:** Amador Tacuche Victorio – DNI N° 00186368
- **Vocal:** Armas Rosales Luz Delia – DNI N° 40800249

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico a través de la Unidad de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
 ALCALDE